



RESOLUCIÓN DE RECHAZO

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ
REGIÓN: METROPOLITANA

N° RESOLUCION
1602/445
FECHA
30-08-2021
ROL S.I.I.
1567-4

VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. El artículo 3 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. El artículo 118 del Decreto N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D. El Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- E. El Expediente N° **154/2020** de fecha **09-12-2020**
- F. El Acta de Observaciones N° de fecha **23-03-2021**
- G. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4.9. de la O.G.U.C., el solicitante dispone de un plazo de 60 días, contados desde la notificación del Acta de Observaciones, para subsanar las observaciones informadas.
- H. Que, habiendo transcurrido el plazo a que se ha hecho referencia en la letra anterior, sin que se hayan subsanado la totalidad de las observaciones formuladas.
- I. Ingresa como Permiso de Obra menor de ampliación de vivienda social. No adjunta tasación según tabla MINVU. No mantiene áreas de permiso primitivo N°1190/2004. Por lo tanto, no cuenta con características para acogerse al Permiso de obra Menor Ampliación de Vivienda social.
- J. No acreditó resistencia al fuego para muro de adosamiento, Art. 2.6.3 OGUC mínimo F-60, no adjuntó informe de cumplimiento de Resistencia al fuego homologando soluciones, de acuerdo a Art. 4.3.2, Inciso 2 OGUC.
- K. Al subsanar observaciones, cambia solicitud a Permiso de Edificación, Alteración. El cual, no procede ya que no cumple con normas urbanísticas: Estacionamientos, Adosamiento, etc. Ambas solicitudes corresponden a requerimientos diferentes. Reingreso con otro tipo de solicitud.

RESUELVO:

1. **RECHAZASE** la solicitud indicada en Expediente N° **154/2020**, de fecha **09-12-2020**, para el predio ubicado en **cacique Pillolco N° 3753**, en virtud de lo expuesto en los vistos de la presente resolución.
2. Hágase entrega al solicitante del expediente correspondiente a su solicitud rechazada, previa notificación de la presente resolución.

NOTA:

MMT/SME/ARB/arb

- Distribución:**
Distribución:
- INTERESADOS
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- EXPEDIENTE ROL 1567-4.
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 674854



MIGUEL ANGEL MORAGA TORO -
DIRECTOR DE OBRAS (S)
(FIRMA Y TIMBRE)